



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Prosperidad
para todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 068 DE 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la resolución 0948 de 2012 por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió la resolución No 0948 de fecha 26 de Diciembre de 2012, por medio de la cual se conforma el **COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL** en el Nivel Nacional y Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,

Que en la mencionada Resolución, No. 0948 del 26 de Diciembre de 2012, por equivocación se digitó erróneamente el código del empleo del Profesional Especializado **GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ** y como consecuencia es necesario modificar la citada resolución en el sentido de incluir el verdadero Código que es 2028.

Que en el Artículo Segundo de la mencionada Resolución, se designó como representante principal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional a la señora **OLGA LUCÍA RODRIGUEZ CARRILLO** quien se desempeña como Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 del Grupo de Talento Humano.

Que para garantizar el correcto funcionamiento del COPASO al interior de la Unidad, se requiere de un funcionario con especialización en Salud Ocupacional que se encargue de realizar un acompañamiento y seguimiento al Comité, con voz pero sin voto; razón por la cual, se considera conveniente que dicho funcionario sea quien se desempeñe en la Coordinación de Talento Humano y que posea el perfil y la idoneidad sobre la materia.

Que por lo anterior se requiere que la funcionaria señalada en el inciso cuarto del considerando del presente acto, sea quién realice la labor de acompañamiento y seguimiento al COPASO, por lo que se hace necesario designar en su remplazo otro funcionario en representación de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto

Continuación de la Resolución 068: "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 0948 de 2012 por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente la resolución No 0948 del 26 de diciembre de 2012 en el sentido de incluir el verdadero código del empleo del Profesional Especializado **GUILLERMO LÓPEZ PÉREZ** que es 2028.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No 0948 de 2012 por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional, en el sentido de cambiar uno de los representantes principales del empleador en el Nivel Nacional, quedando conformado de la siguiente manera:

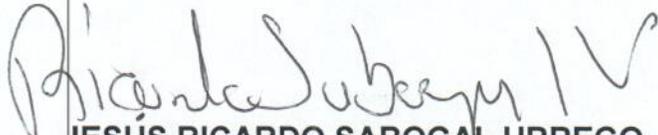
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
DEPENDENCIA	NOMBRE	D.I	CARGO
Dirección Catastral	Guillermo López Pérez	79.261.344	Profesional Especializado 2028- 21
Dirección Jurídica de Restitución	Efraín Cruz Gutiérrez	28.308.398	Profesional Especializado 2028- 21

ARTICULO 3°. Los demás artículos de la Resolución No 0948 de 2012 por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional conservaran toda su validez y no presentarán modificación alguna.

ARTICULO 4°. La presente Resolución modificatoria rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de Enero de 2013


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director Ejecutivo

Proyectó: Olga L. Rodríguez C. – Profesional Especializado *Olga*
 Revisó: Hernando Zamora F. – Coordinador Grupo Talento Humano
 Aprobó: Ángela A. Forero M. – Secretaria General *A*